



DEL CUARTO, VEINTE Y NUESTRO
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y DOCE

Prelio del vino de
Cocheros a lo q^{ta}

El Sr. D. Pedro Joseph Molina Red. Diagonista a Reconsido la
prention de la Coz, cocheros de vino, y que han endere in formado de por
tona de autorizada, y de onzim. in ghere ser Justificada simultanea para
que el aumento el precio en la venta de vino y los gastos que se ha
conigo el Reuenerite Gov. y dno que se llama en ella = La Jndia ha
mendoloso teniendo presente los Justificados motivos de los Cocheros
Acordo queda de mañana se benda a precio de Diez quartos cada agum
dovno, y que los cau. aqui en esta Comenda elzelos, embarazar la
entrada del forabero; continen sus lizitid, para que en ning una forma
se permita en un form. de las ordenanzas, quedan Regla Señalan el
tiempo en que debe entrar; executando la misma Dilis. los Cau. fides
Executores =

Actura en la fa
brica de la m...
la excoq, de los s^{re} Del
fines =

Alapenzion de Manas Manfil Voz de la Jnd. de ofizicar
ginitos, ha zenido gotura en la fabrica de Stumulo que se debe executar
en la s. y a g^{ta} para la s. de la onrra y los Ser. Señores
Del finis herm. de la Mz. Bolito ga donato con la zera noteria
segun como se hizo en la. pasado de onre el dd Ser. s. Del fin; en
precio de Donm^o quinientos R. que se dean de entregar la mita luego
que seara Komaturo la poltura; No obstante. Concluido que sea en fabrica =
La Jnd. ha mendo la oido. La admis. y acuerdo se coma al pregon =
Exepto el Sr. D. Simcon de Molina que di so a creditamen que notica
mita si no es por mendo la en la misma Com. en que se comato el antozed,
y que ha ziendo de en la forma se admira Jona =

Dn Pedro a la ay
aguado sele vezina
y ganadero =

Alm. de D. Pedro Joseph Lopez de ara la y aguada n. de la Jnd. En que dice
sea talitudo de ella con su familia de la de Saaca, y por que se alla con do
manada de obesa de onre con la señal de un Ramillo en la orsa de recba,
Tenlar i quierda tronza del Zorro y pregunta Una bequi con un gallo
a Nina, suplica sele vezina ganadero para el y alto de un ganadero
en un form. del Preuilejo de Ser. que se obligara a adharer sus Onas
en las carnerias publicas = La Jnd. ha mendo lo oido. Acome
que esta parte Justificadas elzelos, como en semos. caso se aca stumbra
y hecho se traiga para se iduer =

Quetas del Regam
m. del Donaturo =

Alm. de D. Geronimo Tarandona Red. Comendi en consideracion
de la Jnd. como de haden del. Correo, se alla para en la sala Capit.
y notario gario se satisfacen las zion que se leca Regamido para los Donaturo

